

SECCION III

CRITERIOS GENERALES DE CONTABILIZACIÓN

1. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Relevancia

La información financiera relevante es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios e incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o son ya conocedores de ella por otras fuentes y es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como un dato de entrada en los procesos utilizados por usuarios para predecir resultados futuros y tiene valor confirmatorio si proporciona información sobre (confirma o cambia) evaluaciones anteriores.

b) Materialidad o Importancia Relativa

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera de una entidad. En otras palabras, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una entidad, basada en la naturaleza o magnitud o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una Administradora.

Por consiguiente, no se puede especificar un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa o predeterminar qué podría ser material o tener importancia relativa en una situación particular.

c) Representación Fiel

Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números, para ser útil, la información financiera debe no solo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar y para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características: completa, neutral y libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.

2. CRITERIOS CONTABLES

El presente manual contable incluye los siguientes criterios generales a ser aplicados por las Administradoras.

a) Base de Acumulación o Devengo: Los estados deben ser preparados sobre la base de acumulación o del devengo contable, la cual establece que los efectos de

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren o se conocen y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan.

- b) Prohibición para Compensar SalDOS:** Los saldos de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, se deben exponer separadamente sin efectuar compensaciones, a menos que ésta sea exigida o esté permitida por disposiciones expresas al respecto.
- c) Equidad:** La contabilidad y su información debe basarse en el principio de equidad, de tal manera que el registro de los eventos económicos y su información se basen en la igualdad para todos los sectores, sin preferencia para ninguno en particular.
- d) Período Contable:** El periodo contable será del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo que la Comisión defina otro periodo.
- e) Sustancia Económica sobre la Forma Jurídica:** El registro contable de las operaciones se hará de acuerdo con su esencia y realidad económica y no meramente según su forma legal. Esta norma general también debe observarse en la preparación de los estados financieros.
- f) Negocio en Marcha:** El registro de operaciones se prepara normalmente bajo el supuesto de que la entidad está en funcionamiento y continuará sus operaciones dentro del futuro previsible. Por lo tanto, salvo evidencia en contrario, se asume que la entidad no tiene intención ni necesidad de liquidar o reducir de forma importante la escala de sus operaciones.
- g) Integridad:** Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.
- h) Prudencia:** Las incertidumbres deben reconocerse por las Administradoras mediante la presentación de información acerca de su naturaleza y extensión; así como, por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros, entendiendo como prudencia la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no deben sobrevaluarse, ni subvaluarse las obligaciones y gastos.
- i) Correlación de Ingresos y Gastos:** En virtud del mismo, el estado de resultado del periodo debe recoger los ingresos del periodo contable y la totalidad de los gastos necesarios para la obtención de los mismos.
- j) Uniformidad:** El criterio adoptado en la aplicación de las NIIF's dentro de las alternativas que, en su caso, éstas permitan, deben mantenerse en el tiempo; en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la selección de este criterio.

Si por causa justificada éstos cambiarán, se acompañará a los estados financieros una nota explicativa que permita apreciar la procedencia de los nuevos criterios y su efecto cuantitativo y cualitativo sobre el patrimonio, resultados y activos totales.

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Asimismo, dicha variación y sus efectos se harán constar en las notas a los estados financieros.

- k) Importancia Relativa:** Cada partida que posea la suficiente importancia relativa debe ser presentada por separado en los estados financieros. Las partidas de importes no significativos deben aparecer agrupadas con otras de similar naturaleza o función, siempre que las mismas no deban presentarse de forma separada.
- l) Comparabilidad:** La información numérica en los estados financieros anuales deben presentarse junto con los datos del periodo anterior. Cuando se altere la forma de elaboración o clasificación de partidas de los estados financieros, deben cambiarse los importes del ejercicio anterior, a menos que resulte imposible efectuarlo. En caso de no ser posible esta modificación, habrá de informarse en las notas a los estados financieros de los motivos de dicha limitación.

3. DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Responsabilidad de la Información

La Administración de la entidad es la responsable por la información contable y financiera, en el ámbito de su competencia.

- i. Los estados financieros que deben presentar las Administradoras a la Comisión, son los estados financieros básicos preparados de acuerdo a lo establecido en la Sección VI *"MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS"* de este manual.
- ii. Los estados financieros deben de enviarse a través de la plataforma de Interconexión Financiera, los cuales tienen que cumplir con las Normas Regulatorias de Firmas Electrónicas administradas por la Comisión.

b) Estados Financieros Mensuales

Al cierre de cada periodo mensual se emitirán los estados financieros siguientes:

- i. Estado de Situación Financiera.
- ii. Estado del Resultado del Periodo y Otro Resultado Integral.

Adicionalmente, las Administradoras deben presentar un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una Administradora aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Las Administradoras no podrán modificar los modelos de estados financieros establecidos en la Sección VI *"MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS"*, ni quitar ninguno de los rubros, que deben figurar siempre, aunque no tengan movimientos contables.

c) Elementos de los Estados Financieros

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Los elementos del Estado de Situación Financiera son: el activo, el pasivo y el patrimonio neto y los que miden el resultado del periodo, son los ingresos y gastos.

i. Activo

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro beneficios económicos.

ii. Pasivo

Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de un pasivo; normalmente, el pasivo surge sólo cuando se ha recibido el activo o la entidad entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio.

Ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un alto grado de estimación, así, cuando la provisión implique una obligación presente, que cumple el resto de la definición, se trata de un pasivo, incluso si la cuantía de la misma debe estimarse.

iii. Patrimonio

Es la parte residual de los activos menos los pasivos, salvo que se cumpla con la definición de pasivo. Asimismo, incluye los resultados del periodo y de periodos anteriores, las reservas y los ajustes por valoración de acuerdo a las normas contables.

iv. Ingresos

Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como los excedentes. Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Administradora y corresponden a una variada gama de denominaciones. Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la Administradora.

v. Gastos

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decremento del patrimonio.

La definición de gastos incluye tanto los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la Administradora como las pérdidas. Los gastos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Administradora y corresponden a varias denominaciones. Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la Administradora.

d) Registro y Archivo de la Documentación Contable

Las Administradoras están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad, reportes auxiliares y administrativos para registrar todas las operaciones y eventos económicos que determine la Comisión y entes fiscalizadores del Estado, las transacciones registradas en los mismos deberán estar respaldadas por la documentación de soporte, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley respectiva.

4. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Las Administradoras deben preparar información complementaria a los estados financieros básicos referente a los diferentes rubros y cuentas en los formatos, plazos, periodicidad y de acuerdo al nivel detalle mediante reportes, formatos y anexos determine la Comisión.

5. NORMAS DE CONTROL INTERNO

Los registros contables deben contener el detalle necesario sobre las características de los activos, pasivos, patrimonio, compromisos, ingresos y gastos para que pueda derivarse de ellos con claridad toda la información contenida en los diferentes estados a emitir, los cuales mantendrán la necesaria correlación tanto entre sí, cuando proceda, como con aquella base contable.

Asimismo, se llevarán desgloses de las diferentes partidas, con independencia de los libros de carácter obligatorio exigidos por Ley. A estos efectos las Administradoras establecerán sistemas de control interno dirigidos a asegurar razonablemente la fiabilidad de los registros contables; así como, la correcta integración de todas y cada una de las cuentas que integran los estados financieros.

Por tanto, con independencia de las cuentas que se precisan para formar los estados financieros, se establecerán los detalles que se estimen necesarios para la elaboración del resto de estados financieros informativos complementarios, desarrollando así mismo una contabilidad analítica que aporte información suficiente para el cálculo de los costos y rendimientos de los diferentes centros, productos, líneas de negocio u otros aspectos de interés para un adecuado control de gestión.

6. NORMAS DE REGISTRO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ESTADOS FINANCIEROS

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

El enfoque de este Manual, consiste en establecer unas normas de contabilización para los rubros que conforman los estados financieros, combinadas con los criterios prudenciales básicos a los que deben converger las políticas de supervisión, con el fin de preservar la fortaleza del Sistema Previsional Privado y crear un ambiente propicio para el libre acceso a los beneficios previsionales y servicios financieros.

6.1 Reconocimiento o Registro

Las Administradoras y la Comisión necesitan información sobre las políticas contables que han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros, debido a que muchas veces estas políticas difieren entre los países. En consecuencia, los usuarios de la información contable, deben conocer cómo estos aspectos son medidos y así lograr una interpretación apropiada de la información que utilizan en sus análisis, la revelación de las políticas contables sobre el cual está elaborado el reporte, permite realizar informes confiables de la posición y desempeño de la Administradora en el mercado.

En la Sección V “*DESCRIPCIÓN Y DINAMICA DE CUENTAS*” se describen las normas de registro de los rubros contables.

Se entenderá como reconocimiento o registro, el momento en que la Administradora incorpora en su proceso contable las partidas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gasto.

6.2 Medición

Es importante definir la base de medición de los activos, pasivos y patrimonio incorporados en el estado de situación financiera, para cuantificar el valor de cada partida y uniformar la medición, que permita una amplia comparabilidad de la información.

Asimismo, la fuente utilizada para la medición de los activos y pasivos permite al usuario de los estados financieros, conocer el grado de liquidez de los activos incorporados en el estado de situación financiera.

La medición o valuación de las partidas se referirá a la metodología aplicada por la Administradora, para asignarle un valor inicial y posterior a la partida de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo y gasto.

6.3 Presentación

Cada partida de los estados financieros incide en las decisiones económicas - financieras y permite conocer la estructura financiera de las Administradoras, lo cual se transforma en ventajas o limitaciones al momento de reportar tal información a los usuarios de los estados financieros. Para propósitos de la presentación de información financiera de las entidades sujetas al cumplimiento de este marco de referencia, la misma será presentada atendiendo su grado de liquidez.

Adicionalmente, la presentación incluye también, la forma en que la partida se registra en los estados financieros. Por ejemplo: si se presenta neta de provisiones,

MANUAL CONTABLE PARA ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

de reserva de deterioro, de depreciación y amortización, si afectará al pasivo como al patrimonio, si la partida se presentará en los resultados o en el patrimonio, etc.

La presentación es la forma para ofrecer a los usuarios la información de las partidas que integran los Estados Financieros de una Administradora.

En la Sección VI “*MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS*” se describen en el estado de situación financiera, estado de resultado, otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y las notas a los estados financieros, como han de presentarse las diferentes cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

6.4 Revelación

La Comisión debe evaluar a menudo las ventajas que ofrece el mantener un sistema de pensiones y cesantías privado estable, lo cual puede incidir en el costo del capital y en los niveles de liquidez de las Administradoras. Para que esta estabilidad sea permanente, a los afiliados, beneficiarios, usuarios y público en general, se le debe proporcionar información financiera transparente y de alta calidad que refleje la situación económica - financiera de las Administradoras.

La revelación de las políticas contables puede ser apropiada con respecto a Normas Prudenciales emitidas por la Comisión y Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF's). Así como, los cambios en las políticas contables tales como: principios de consolidación, métodos para determinar cuándo los activos están deteriorados, provisiones específicas y genéricas para pérdidas de los créditos, reconocimiento de ingresos, gastos y de valoración entre otras.

Se entenderá por revelación la divulgación de políticas contables, normativa prudencial y otra información explicativa para la mejor comprensión de las partidas que integran los Estados Financieros de la entidad.